

Resolución Suprema Nº 011-2019-PCM

Lima, 21 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, del 25 al 26 de febrero de 2019, el señor Presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo realizará una Visita de Estado a la República Portuguesa;

Que, asimismo, del 27 de febrero al 1 de marzo de 2019, se llevará a cabo la Visita de Estado del señor Presidente de la República, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, al Reino de España;

Que, las referidas Visitas Oficiales reforzarán al más alto nivel político las relaciones bilaterales entre la República del Perú con la República Portuguesa y el Reino de España, en los campos político, económico, comercial, financiero y cultural, entre otros;

Que, se estima necesaria la participación del Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Néstor Francisco Popolizio Bardales en las mencionadas Visitas de Estado;

Que, el viaje del Ministro de Relaciones Exteriores se realizará en vuelo oficial de la Fuerza Aérea del Perú. Asimismo, las autoridades portuguesas y españolas proporcionarán facilidades de hospedaje al señor Ministro de Relaciones Exteriores, por lo que se considera sólo el 50% de los viáticos correspondientes;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N.º 97, del Despacho Ministerial; y el Memorándum (OPR) N.º OPR00406/2019, de la Oficina de Programación y Presupuesto, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje, ambos de 07 de febrero de 2019;

De conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a la ciudad de Lisboa, República Portuguesa, y a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 24 de febrero al 3 de marzo de 2019, a fin de participar en las Visitas de Estado que efectuará el señor Presidente de la República a dichos países.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día USD (50%)	Número de días	Total viáticos USD
Néstor Francisco Popolizio Bardales	270.00	6	1620.00

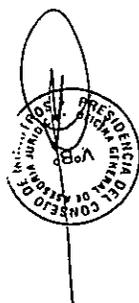
Resolución Suprema

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor José Huerta Torres, Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, a partir del 24 de febrero de 2019, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

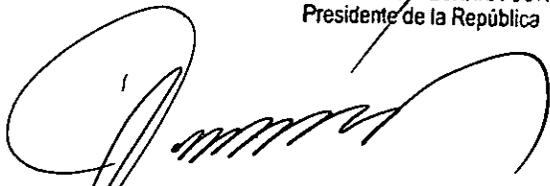
Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores


CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros